



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDIA**

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MDP

Pacocha, 05 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611 - Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Informe N° 0165-2023-SGSPGA-MDP de la Sub. Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, el mismo que es derivado a la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica para su análisis y opinión.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDIA**

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N° 062-2023-SGAJ-MDP, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con voto unánime del Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la implementación el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a la Sub. Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. – **PUBLICAR** la presente Ordenanza y su anexo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pacocha, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Patricia Deisy Romero Toiro
SECRETARIA GENERAL(e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Juan Humberto Ramirez Flores
ALCALDE